

## **Audiencia de selección de jurados**

**Por Leticia LORENZO**

**Objetivo de la audiencia:** Encontrar a aquellos potenciales jurados cuyas visiones confrontan con nuestra teoría y excluirlos del jurado, siempre que sea posible. La realidad es que no siempre tendremos la posibilidad de excluirlos por las limitaciones que existen en cuanto a las recusaciones. Y dadas esas dificultades para recusar a potenciales jurados no serán pocas las veces en que terminemos teniendo en el jurado a personas que no necesariamente son aceptadas desde nuestra teoría del caso.

### **A. Haciendo los cuestionarios**

#### **1. ¿Qué son los cuestionarios?**

Los cuestionarios son una posible metodología (no es utilizada como “regla” en todos los sistemas y en aquellos que sí la utilizan su alcance puede variar) previa a la audiencia de selección de jurados, a través de la cual las partes proponen al juez a cargo de la audiencia una serie de preguntas de carácter general que serán formuladas a todos los candidatos a jurados que concurran a la audiencia de selección.

Estos cuestionarios son presentados por las partes previamente a la audiencia y en una reunión anterior al inicio de la misma, con presencia del juez o jueza del caso y las partes, se realiza una discusión sobre su contenido. Ello implica que cada parte conoce de antemano el contenido del cuestionario propuesto por la contraria.

En el video de referencia, observamos cómo la reunión entre la jueza y las partes inicia con ella asumiendo que ambas partes han conocido y revisado los cuestionarios que se han presentado. Se observará sólo la discusión sobre las preguntas formuladas por la defensa, pero la dinámica de esta reunión implica la discusión de todos aquellos aspectos en los que las partes (o la propia jueza, como directora de la audiencia) tengan cuestionamientos.

#### **2. ¿Para qué sirven?**

Para medir la imparcialidad de los potenciales jurados con relación al caso concreto en que puede tocarles intervenir como juzgadores. En el video se observará la discusión concreta sobre tres preguntas que están cuestionadas. Como se verá más adelante, cada pregunta tiene un contenido y orientación diferentes pero a la hora de cuestionarlas o sostenerlas puede observarse un rasgo común: desde quien las formula todas están orientadas (o se defienden desde) a medir la capacidad de los potenciales jurados de evaluar el caso en forma imparcial.

#### **3. ¿Por qué es importante hacerlos?**

Porque a través de los mismos las partes pueden obtener mucha información específica sobre los potenciales jurados que les será de utilidad para medir las posibilidades de recusar con causa, las necesidades de recusar sin causa y la posible estrategia de su contraparte con relación al tipo de jurado que está buscando para el caso.

#### **4. ¿Qué implica para los litigantes la realización de los cuestionarios?**

Para realizar estos cuestionarios en forma efectiva, cada litigante tiene que tener muy clara su teoría del caso. A partir de un análisis real de su caso, podrá determinar cuál es su “tema” o “temas”. Todo caso tiene temas centrales, que son esenciales y deben sostenerse, y otros temas que pueden ser presentados de maneras diferentes, de acuerdo al tipo de jurado que toque en el juicio. Uno de los aspectos que el litigante buscará evaluar a través de los cuestionarios es cuán afines o contrarios a sus “temas centrales” son los potenciales jurados. Si no tiene una teoría del caso clara, con una columna vertebral de temas centrales identificados, le será muy difícil elaborar preguntas que le sean de utilidad para establecer qué potenciales jurados debe descartar en la audiencia de selección.

A la vez, también implica conocer la teoría del caso de la contraparte. No sólo deberá realizar el trabajo de saber a qué potenciales jurados precisa descartar en función a su caso. También deberá tener cierta claridad con el tipo de jurado que la contraparte buscará integrar o descartar, para trabajar en consecuencia.

En el cuestionamiento de cada pregunta que realiza la acusación en el video de referencia, podemos observar de una parte cómo la defensa ha procurado formular preguntas que le sirvan para sostener su caso y la acusación las cuestiona puntualizando en función al caso concreto, no recurriendo a cuestiones de índole general.

#### **5. ¿Quién resuelve el contenido de los cuestionarios? ¿Por qué?**

El contenido final de las preguntas que integrarán el cuestionario es resuelto por el juez técnico de la audiencia. Esto se debe a que es el juez técnico el que debe velar por un adecuado equilibrio entre el derecho de las partes a un jurado imparcial y el derecho de los ciudadanos que han concurrido a la audiencia en cuanto a no ver afectada su intimidad u otros derechos a través de las preguntas que se le formulen. A la vez, el juez técnico también deberá poner mucho cuidado en el límite entre las preguntas genéricas que busquen medir imparcialidad y las preguntas puntuales que le generen a los potenciales jurados información sobre el caso; entre las preguntas de carácter fáctico y las preguntas argumentativas que busquen poner al jurado de antemano en favor de una u otra parte.

Como director de la audiencia, es el juez quien tiene que ver que todos estos aspectos se equilibren y por ello es el encargado de resolver el contenido final de los cuestionarios. Por supuesto siempre deberá procurar que las preguntas cubran los aspectos que a las partes interesen. Cuando exista una controversia entre las partes con relación al contenido de alguna pregunta en particular, será el juez quien resuelva el contenido definitivo.

En el video de referencia, vemos que a poco de andar la reunión la jueza consulta a las partes si existe acuerdo y la acusación manifiesta que tiene objeciones a varias preguntas. Posteriormente observaremos que existe discusión con relación a tres preguntas que tienen distintos niveles de cuestionamiento: la primera se cuestiona por argumentativa (la acusación sostiene que avanza sobre lo que será la presentación del caso de la defensa en el juicio propiamente dicho), la segunda se cuestiona por ir más allá de lo permitido en cuanto a la intimidad de los testigos (si bien la acusación sólo hace una referencia a la pregunta, la jueza sostendrá esa preocupación al referirse a la pregunta) y la tercera se cuestiona por capciosa (si bien la defensa manifestará una finalidad específica para la pregunta, la acusación sostiene que está buscando otro tipo de información a través de la misma).

En los tres casos veremos que es la jueza quien toma la resolución sobre los puntos cuestionados. Incluso es interesante observar que una vez que la acusación manifiesta sus objeciones, es la jueza la que toma la discusión con la defensa, ya que es la responsable final de determinar qué cuestiones pueden o no preguntarse a los potenciales jurados. Veremos que toma tres decisiones diferentes:

- En el caso de la primera pregunta se ve que la jueza está de acuerdo con la acusación en que la formulación de la pregunta propuesta por la defensa es inadecuada pero está de acuerdo con la defensa en cuanto a la necesidad de recuperar información sobre el tema al que quiere ir. En función a ello, será la jueza la que realizará algunas propuestas alternativas a la pregunta hasta finalizar en una fórmula aceptada por la defensa.
- En el caso de la segunda pregunta, por el contrario, se nota que su preocupación sobre la posibilidad de dañar la integridad del jurado (en cuanto la pregunta en concreto va sobre la intimidad de los potenciales jurados) es mayor y, por ello, pide fórmulas alternativas a las partes y posterga la decisión para el final a los efectos de avanzar. Es interesante en términos de manejo de la audiencia observar como la jueza prefiere avanzar con las cosas que puede resolver rápidamente y dejar las más complejas para el final, a estancarse en una discusión que no deje resolver lo sencillo rápidamente.
- En la tercera pregunta la jueza no duda en dar la razón a la acusación en cuanto a lo capcioso de la información que la defensa busca recuperar detrás de la pregunta concreta y en función a ello la excluye sin más.

Pensando hacia adelante en el caso, también es interesante señalar que la actitud que ambas partes toman ante cada resolución de la jueza es de aceptación de la decisión. Ello implica que ante un eventual recurso posterior, no podrán utilizar como agravio el cambio que se produjo con relación a su posición original.

## **6. ¿Qué debe tenerse en cuenta en la realización de los cuestionarios?**

- Hacer todas las preguntas que se consideren necesarias pero procurar no saturar a los potenciales jurados.
- Ir sobre los temas centrales de la teoría del caso que se sostiene, sin adentrarse en información específica sobre el caso.
- Tener clara la teoría del caso de la contraparte y procurar adelantar el tipo de jurado que va a buscar descartar, para tomar una posición estratégica.
- No centrarse específicamente en el caso para hacer las preguntas. Buscar formas alternativas de llegar a la información que nos interesa recuperar de los potenciales jurados.
- Estar preparados para defender nuestras preguntas en la discusión previa a la audiencia ante el juez, pensando de antemano las posibles objeciones que puede presentar la contraparte.

## **7. Ejercitación posible**

Revise nuevamente la discusión sobre las tres preguntas cuestionadas por la acusación y responda:

1. Asumiendo que integra el equipo de la acusación, realice una breve argumentación (no más de ocho renglones) explicando la razón por la que cada una de las tres preguntas no es aceptable para el cuestionario.
2. Asumiendo que integra el equipo de la defensa, realice una breve argumentación (no más de ocho renglones) sosteniendo la necesidad de

mantener las preguntas propuestas en el formulario en los términos en que las ha propuesto originalmente

3. Asumiendo que integra el equipo de la defensa, realice una reformulación de cada una de las preguntas que logre obtener el mismo tipo de información de los potenciales jurados sin sufrir los cuestionamientos que ha tenido por parte de la acusación.

Para realizar el ejercicio recomendamos volver a ver el video. También puede utilizar como guía orientativa la tabla que a continuación se presenta:

---

### Contenido

**Desacuerdan en la pregunta 9:** *¿Cree que es posible que otra persona cometiera el crimen por el que se juzga al Sr. Avedon?*

La defensa responde afirmando que si una persona cree de antemano que su cliente es el único que pudo ser responsable del hecho, no lo quiere en el jurado (es importante destacar que se trata de un hecho de enorme trascendencia pública, por lo que es posible presumir que todos los potenciales jurados están al tanto del mismo, de la acusación y de diversos elementos vinculados al caso)

La acusación cuestiona esta pregunta porque considera que la defensa está presentando antes de iniciar el juicio su argumentación del caso (fue alguien más)

Ante el desacuerdo entre las partes, la jueza procura variar hacia una fórmula más neutral que capture el contenido de la pregunta *“teniendo en cuenta lo que ha visto y leído ¿puede ser imparcial?”*, a lo que la defensa contra argumenta rápidamente mostrando que una pregunta tan genérica no le permitirá tener una certeza sobre el sentir de los potenciales jurados. La jueza, entonces, realiza otra reformulación *¿Escuchará usted los argumentos de ambas partes sin prejuicios antes de formular un veredicto?* que termina siendo aceptada por la defensa.

**Desacuerdo en la pregunta 14.** *¿Ha acudido Usted a un psicoterapeuta?*

La defensa sostiene la necesidad de la pregunta ante la eventual declaración en el juicio de un psicoterapeuta y la necesidad de conocer la actitud del jurado frente a estos profesionales.

La jueza se muestra preocupada por la integridad del jurado (se trata de una pregunta que va sobre la intimidad de los potenciales jurados)

Les solicita una fórmula alternativa a la pregunta.

**Desacuerdo en la pregunta 23.** *¿Le gustan las películas de Woody Allen?*

Afirmación de la fiscalía *“esta se lleva el premio”*

Argumentación de la defensa: quieren jurados capaces de seguir una argumentación muy compleja, la opinión que tengan sobre las películas de Allen les permitirá identificarlos.

Cuestionamiento de la acusación: el hecho de que el acusado se acostara con una chica de 15 años es una coincidencia?

Defesa: Allen fue declarado inocente

Acusación: la asociación no sería más clara si la marca con un rotulador

Jueza: la pregunta no sólo cruza la raya sino que se sale del límite

---

## **B. Comienzan los interrogatorios 2.21**

### **1. ¿En qué consiste la audiencia de selección?**

La audiencia de selección es el momento en que las partes y el juez técnico se reunirán con los potenciales jurados para evaluar el grado de imparcialidad de los mismos y formular sus peticiones de exclusión ante el juez técnico. En el video observamos cómo la jueza inicia la audiencia dando una serie de instrucciones de carácter general a los jurados, enfatizando la importancia de que respondan honestamente a cada pregunta que las partes le realicen.

A partir de allí, una vez que las partes se presenten, se dirigirán a los potenciales jurados sobre los que tengan interés para indagar más a fondo la posible existencia de parcialidad y la eventual necesidad de exclusión del jurado que finalmente quede constituido.

### **2. ¿En qué momento se aplican los cuestionarios?**

No existe una única modalidad de aplicar los cuestionarios. Una forma posible (bastante extendida) es entregarle previamente a la audiencia a los potenciales jurados las preguntas formuladas por las partes y definidas por el juez en forma escrita para que las respondan. Las partes recibirán una copia de las respuestas para poder trabajar más en específico en la audiencia sobre los potenciales jurados que les resulten de interés para evaluar su exclusión.

Aparentemente esto es lo que ha ocurrido en la audiencia que observamos en el video, ya que vemos que una vez que la jueza da las instrucciones generales y las partes se presentan, comienza en forma directa el interrogatorio específico uno a uno sobre los potenciales jurados que resultan de interés a la acusación y/o a la defensa. Evidentemente, para identificar qué potenciales jurados les interesan, las partes han revisado las respuestas a los cuestionarios.

Otra posibilidad de aplicación de los cuestionarios es que al iniciar la audiencia, previamente a dar la palabra a las partes, la jueza haga todas las preguntas en términos generales a los potenciales jurados para que los mismos vayan consignando aquellas a las que responden afirmativamente (si se recuerda la formulación de las preguntas que se discutía en la reunión entre la jueza y las partes, todas tenían una estructura sugestiva. Esto es: todas se respondían por sí o por no).

En definitiva, más allá de la modalidad específica que se determine para aplicar los cuestionarios lo importante es que las preguntas de los mismos se formulen en forma previa a cualquier intervención de las partes, ya que el objetivo es brindarles mayor información sobre los potenciales jurados para evaluar a quiénes harán preguntas más a profundidad para verificar su grado de imparcialidad y el potencial impacto de su ingreso al jurado definitivo.

### **3. ¿Cómo se desarrolla la audiencia?**

La dinámica propia de la audiencia dependerá mucho de la forma de conducción del juez que intervenga. En términos generales, diremos que en esta audiencia pueden darse genéricamente cuatro cuestiones:

- a) Exclusión de un potencial jurado por estar comprendido dentro de las normas legales de inhabilidad para participar.
- b) Excusación de un potencial jurado por tener alguna causal que afecte su imparcialidad y anunciarla al inicio.
- c) Recusación con causa de un potencial jurado por alguna de las partes.
- d) Recusación sin causa de un potencial jurado por alguna de las partes.

Cuanto más se acepta la organización de los juicios por jurados, menor es la cantidad de casos en los que en una audiencia de selección de jurados se darán los puntos a. o b., ya que en el caso del punto a., la información inicial que brindan los potenciales jurados (generalmente deben completar una declaración jurada una vez que son sorteados) puede descartarse rápidamente a aquellos que tienen alguna causal legal que les impide participar y algo similar sucede con el punto b., en tanto al depender exclusivamente del potencial jurado es esperable que todas las cuestiones vinculadas a su imposibilidad de participar puedan resolverse previamente a la audiencia. Por tanto, los puntos centrales de la audiencia de selección serán el punto c. y el d.

En la audiencia que observamos, vemos cómo las partes comienzan a interrogar a determinados potenciales jurados sobre temas específicos justamente para evaluar la necesidad o no de recusarlos. En el caso de la acusación, vemos que la fiscal hace preguntas puntuales a un potencial jurado. En el caso de la defensa, se dirige a dos potenciales jurados.

Podemos observar que no siempre que los litigantes hagan preguntas a los potenciales jurados ello implica automáticamente que van a intentar recusarlos. Se trata de un proceso por el cual profundizan la información y en función a ello toman una decisión. En el video concretamente vemos una recusación por parte de la defensa, que finalmente no prospera dado que la jueza decide que no tiene razones suficientes.

#### **4. ¿Cuál es la diferencia entre la recusación con causa y la recusación sin causa?**

En el caso de la recusación con causa, las partes tienen que generar un fundamento, a partir de la información recuperada en los cuestionarios y la que logren generar con las preguntas a los potenciales jurados para sostener frente al juez técnico que el potencial jurado cuya exclusión están pidiendo no será imparcial para juzgar el caso concreto. Una vez que una parte formule una recusación con causa, la contraparte tendrá la oportunidad de expresar su opinión ante el juez técnico, quien en definitiva terminará resolviendo.

En el caso de la recusación sin causa (en el video que hemos observado se denomina “veto”) las partes excluyen a determinados potenciales jurados sin necesidad de expresar razones ni discutir con la contraparte. Una vez que una parte hace uso de su derecho a recusar sin causa, ni la contraparte ni el juez técnico puede oponerse a tal uso. Las legislaciones varían con relación al número de recusaciones sin causas que otorgan a las partes, pero suele ser un número alto. Adicionalmente, no siempre la acusación y la defensa tienen el mismo número de recusaciones sin causa (la defensa suele tener un número mayor). En el video que hemos observado, el defensor intenta recusar con causa a una de las potenciales jurados y la jueza, al negarle tal recusación le pregunta si desea hacer uso de uno de sus “vetos”. El defensor responde que no probablemente porque desea cuidar el número de recusaciones sin causa que tiene para definir, una vez interrogados todos los potenciales jurados y evaluada la posición de la fiscalía, con qué candidatos le conviene más usarlos. Es decir que es probable que ninguna de las partes haga uso de sus recusaciones sin causa en forma inmediata, ya que es la herramienta más estratégica con la que cuentan y deben preservarla.

#### **5. ¿Cómo se da el proceso de recusación y cuándo se resuelve?**

Como hemos mencionado al inicio, la dinámica de la audiencia dependerá en mucho del juez concreto que esté a cargo. No hay una sola forma de llevar adelante la audiencia, sino que en tanto se garantice el derecho de ambas partes a utilizar las

herramientas que la ley les otorga para obtener el jurado más imparcial posible, los jueces podrán determinar el orden y momento en que van resolviendo cada uno de los planteos que se realicen.

En el video que venimos observando, en el caso en que el defensor presenta una recusación hemos observado que lo hace en forma inmediata a culminar con las preguntas a la potencial jurado que desea recusar. Algunas características del proceso que observamos en el video:

- El defensor termina de hacer las preguntas y pide a la jueza aproximarse al estrado.
- La jueza hace que el defensor y la fiscal se acerquen y sostiene la discusión sobre si se recusa o no a la jurado en cuestión sin que los jurados escuchen lo que se está debatiendo (nunca se enterarán las razones que las partes están dando).
- Los argumentos de ambas partes son muy breves y puntuales. Referidos precisamente a la situación a la que alude la defensa y sin vaguedades discursivas.
- La jueza resuelve inmediatamente y le consulta también en forma inmediata al defensor si desea hacer uso de su derecho a veto. Es decir que en cierta manera combina recusaciones con causa y recusaciones sin causa en el mismo procedimiento.

El formato que hemos observado es uno de los innumerables formatos posibles para esta audiencia. Otras posibilidades, según el juez, pueden ser:

- Que las partes en primer lugar realicen las preguntas que deseen a todos los potenciales jurados y posteriormente, una vez finalizados todos los interrogatorios, manifiesten las recusaciones con causa que desean hacer.
- Que las recusaciones deban hacerse públicamente, no en el estrado del juez sino con el potencial jurado escuchando los argumentos de las partes.
- Que las recusaciones sin causa se realicen una vez resueltas todas las recusaciones con causa y no en un proceso combinado como el que hemos observado.
- El juez puede decidir resolver las recusaciones una a una, a medida que van dándose o todas al final, con todas las expresiones de causa de ambas partes.

Sólo mencionamos algunas diferencias que pueden presentarse en esta audiencia, insistiendo en que seguramente habrá muchos otros formatos dependiendo del orden que el juez técnico quiera darle a la audiencia.

## **6. ¿Qué tipo de preguntas utilizar en los interrogatorios a los potenciales jurados?**

Así como en los cuestionarios hemos visto que el formato de las preguntas es sugestivo (respuestas por sí o por no), en el caso de los interrogatorios dirigidos a potenciales jurados en forma directa, puede considerarse utilizar un mix entre preguntas abiertas (que permitan adquirir mayor información sobre el potencial jurado que genera dudas en cuanto a su imparcialidad) y preguntas sugestivas (que permitan cerrar la información en cuanto a los tópicos de interés del litigante).

Si se observa detenidamente el video en los tres interrogatorios que pueden observarse a los potenciales jurados, se constatará que más allá que la estructura de algunas preguntas formuladas por las partes es sugestiva, ambos abogados permitieron que los potenciales jurados a los que estaban dirigiendo las preguntas se explayaran en sus respuestas, ya que eso será lo que les permitirá, llegado el caso, fundar una recusación ante la jueza.

## **7. ¿Qué deben considerar los litigantes en su actuación en la audiencia?**

En el mismo sentido que mencionábamos en el punto anterior, las partes tienen que tener muy en claro la teoría del caso en controversia en el caso. Llegadas a la audiencia ambas partes ya tienen en claro qué preguntas se formularán (o se han formulado, si se ha decidido el formato escrito anterior a la audiencia para los potenciales jurados) y cómo utilizarán la información obtenida a través de ese primer paneo de información sobre el jurado.

Partiendo de los temas centrales de la teoría del caso, es importante que los litigantes hayan pensado previamente a la audiencia qué tipo de preguntas concretas realizarán a los potenciales jurados que identifiquen para entrevistar con mayor profundidad; esto no puede improvisarse en el momento sino que debe estar preparado y pensado cuidadosamente, de forma tal de obtener la información que el litigante precisa. Por ejemplo, en el video observado podemos ver cómo el defensor, ante la potencial jurado que trabaja en un centro de mujeres, hace varias preguntas orientadas todas en la misma dirección, pero que le van permitiendo acumular más información para ejercer posteriormente su recusación con causa. Es necesario tener presente que cuando se trata de una recusación con causa, quien decidirá finalmente será el juez técnico. Por ello hay que tener muy claro cómo generar la mayor cantidad de información de contexto posible para afirmar la necesidad de excluir al potencial jurado.

Es importante ser cuidadosos cuando se formula una recusación con causa. En primer lugar hacerlo con educación, no es necesario ser desagradable o molesto para anunciar que vamos a recusar a alguien. Sobre todo cuando, a diferencia del procedimiento observado en el video, la fundamentación de la recusación debe darse frente al jurado. No se puede perder de vista que el juez puede decidir, como en el caso que observamos, no dar razón a quien recusa y ese potencial jurado que fue recusado puede sentirse incómodo o generar algún prejuicio con el litigante. Por ello es necesario pensar con cuidado y argumentar correctamente la recusación.

También es fundamental ejercitar la escucha activa. Es importante seguir la respuesta que brindan los potenciales jurados para hilar la siguiente pregunta que se realizará. Si se observan los tres interrogatorios realizados, podrá constatarse que en los casos en que se formularon varias preguntas, los abogados fueron siguiendo las respuestas que brindaban los potenciales jurados y partiendo de las mismas para formular las siguientes preguntas que realizaron.

Finalmente, resulta necesario tener presente que el tiempo es un recurso limitado. Ningún litigante puede darse el lujo de realizar un interrogatorio de media hora con cada uno de los potenciales jurados por varias razones:

- Probablemente ningún juez permita semejante actividad. De hecho es probable que en algunos casos los jueces anticipen el tiempo máximo que darán para la audiencia en su totalidad, para las intervenciones de las partes en general y/o para la realización de interrogatorios a los potenciales jurados.
- Las personas que han sido citadas como potenciales jurados tienen una vida fuera del tribunal. Hacerles pasar una enorme cantidad de tiempo escuchando a los abogados (en quienes generalmente no confían) hacer preguntas sin sentido e interminables, no les será de mucho agrado.
- Tomar más tiempo del necesario generalmente atenta contra la credibilidad de un abogado. Cuanto más se prepara el litigante, más claro está en lo que debe y no debe hacer en la audiencia. Tanto para el juez técnico como para los potenciales jurados, es crucial que el litigante aparezca como un profesional bien preparado desde su primera intervención.

## 8. ¿Cuántos abogados deben concurrir a la audiencia?

Una cuestión no menor que puede observarse en el video es el número de intervinientes en la audiencia. Por la fiscalía se encuentran la fiscal y su asistente, es decir dos abogados. Por la defensa se encuentra el defensor principal, un defensor asistente y la consultora en jurados.

La complejidad central de esta audiencia es que, a diferencia de otras audiencias donde las partes tienen claro el objeto del litigio y la posición que presentarán, las partes se encontrarán frente a un grupo de personas desconocido, algunas veces molesto por haber sido convocado y que pueden terminar siendo los jueces de su caso. Tomar nota de todo lo que va sucediendo en la audiencia para realizar un análisis estratégico de a quién recusar y quién resulta conveniente para el caso que se presenta, no es una tarea sencilla y difícilmente pueda realizarse en solitario. En el video puede observarse cómo en tanto el abogado litigante por la parte está realizando las preguntas, el resto está tomando notas, observando la actitud no sólo del potencial jurado consultado sino del conjunto de potenciales jurados, analizando, etc. Esa información que se va generando es esencial para las decisiones finales que se tomen, sobre todo para el ejercicio de las recusaciones sin causa.

## 9. Ejercitación posible

1. Asumiendo que integra el equipo de la acusación, describa brevemente qué tipo de jurados considera que no resultarían afines con su teoría del caso.
2. Asumiendo que integra el equipo de la defensa, describa brevemente qué tipo de jurados considera que no resultarían afines con su teoría del caso.
3. Revise nuevamente el video y responda:
  - a. ¿Qué considera que está intentando encontrar la fiscal en el interrogatorio que realiza al potencial jurado al que le formula preguntas? ¿Habría realizado más preguntas al potencial jurado? En caso de haber realizado más preguntas ¿Qué preguntas habría formulado?
  - b. ¿Qué considera que está intentando encontrar el defensor en el interrogatorio que realiza a cada uno de los dos potenciales jurados? ¿Habría realizado más preguntas a los potenciales jurados interrogados? En caso de haber realizado más preguntas ¿Qué preguntas habría formulado?
  - c. ¿Considera correcta la resolución de la jueza a la recusación formulada? ¿Por qué?
  - d. ¿Cómo habría argumentado Usted (no ocupe más de ocho renglones) la recusación a la potencial jurado?

Para realizar el ejercicio recomendamos volver a ver el video. También puede utilizar como guía orientativa la tabla que a continuación se presenta:

### Primer interrogatorio

*Acusación:* Espero que comprenda que aunque a veces la policía detiene a personas inocentes, la oficina del fiscal no plantearía este caso si no creyera de buena fe que las pruebas demostrarán la culpabilidad del acusado

*Jurado:* entiendo lo que quiere decir, pero no sé si es siempre el caso

### Segundo interrogatorio

*Defensa:* Si se demuestra que el Sr. Avedon mantenía relaciones sexuales consensuadas con Jessica Costello, cree que ello significaría que hay una mayor posibilidad de que él sea el asesino

*Jurado:* la mayoría de los crímenes son cometidos por personas que conocen a la víctima, así que supongo que es más probable. Pero que en este caso lo sea o no, depende de las pruebas.

### **Tercer interrogatorio**

*Defensa:* En el cuestionario ha dicho que trabaja en un centro de mujeres. ¿Es parte de su trabajo asistir a víctimas de violaciones?

*Jurado:* en el pasado sí. Ahora trabajo en otras cosas

*Defensa:* ¿Sabe de algún caso en el que alguien haya sido acusado falsamente de violación?

*Jurado:* Si

*Defensa:* ¿Se ha formado ya una opinión sobre si el Sr. Avedon abusó de Jessica Costello o el hecho de mantener relaciones sexuales con ella?

*Jurado:* (duda un poco) No tengo opinión al respecto

*Defensa:* ¿Cree o no, según su experiencia, que la mayoría de las mujeres son víctimas de los hombres en sus relaciones sexuales?

*Jurado:* En muchos casos sí, pero no sé si en la mayoría

*Defensa:* ¿Es usted de la opinión de que los hombres tienen ventaja física sobre las mujeres y de que los hombres amenazan con la violencia física a las mujeres para controlarlas e intimidarlas?

*Jurado:* Hay muchos hombres que encajan bien en esa descripción, pero yo no diría que describe a todos los hombres

*Defensa (a la jueza):* ¿Podemos?

Jueza llama al estrado a la fiscal y al defensor

*Defensa:* Queremos recusar a la jurado señoría

*Fiscal:* ¿Con qué motivo?

*Defensa:* La experiencia de esta mujer con víctimas de violaciones la predispone en contra de mi cliente

*Fiscal:* La acusación no cree que trabajar en el campo de la ayuda a mujeres suponga una predisposición contra los hombres

*Jueza:* Estoy de acuerdo, el comentario me parece incluso vagamente ofensivo. ¿Tiene algún otro motivo?

*Defensa:* Por ahora no señoría

*Jueza:* Se deniega la recusación. ¿Va a recurrir la defensa a su derecho de veto?

*Defensa:* No señoría.

## **C. En el estudio discutiendo sobre feminismo**

### **1. ¿Quién es la consultora en jurados?**

Se trata de una persona cuya profesión por lo general pertenece al ámbito de la psicología, con algún grado de especialización en observación del comportamiento humano. El consultor de jurados trabaja en cooperación con los abogados durante la selección del jurado, durante el juicio propiamente dicho, y posiblemente también cuando el juicio termine retroalimentando a los litigantes en su accionar frente al jurado. La participación de este rol es interesante en la preparación de un caso por cuanto tratándose de una persona que proviene de otra profesión y tiene habilidades para observar otro tipo de cosas en el comportamiento de los potenciales jurados (y los jurados una vez en el juicio) puede significar un enriquecimiento en el trabajo de los litigantes.

Trabajar con un consultor de jurados puede mejorar el cumplimiento de los objetivos en la audiencia de selección de jurados, pero en ningún modo implica una garantía en sentido de “conseguir un jurado conveniente”. Simplemente se trata de un plus en la observación, que puede aportar otra visión. Pero no significa una carta ganadora.

En la reunión en el estudio de los abogados una vez finalizada la jornada de la audiencia de selección de jurados, puede observarse la interacción entre los abogados y la consultora. Se da una conversación específica sobre la jurado que el abogado intentó recusar durante la audiencia y la consultora le da una serie de argumentos por los que considera que puede llegar a ser una jurado compatible para su posición en el caso. A la vez, también les da un número estimado de jurados que considera que estarán en favor de la absolución y aquellos que sin duda serán recusados por la fiscalía. En el diálogo puede notarse la tarea de observación realizada por la consultora.

## **2. ¿Cuántas personas trabajan en un caso?**

Otro aspecto interesante a destacar en este segmento del video se vincula con la cantidad de personas trabajando detrás del caso. En tanto al momento de asistir a la audiencia hemos visto a dos defensores y la consultora, en la reunión post audiencia observamos cómo todos los abogados están involucrados con el caso: tres abogados y dos abogadas discutiendo sobre los potenciales jurados y su conveniencia o inconveniencia, con argumentos y sugerencias de búsqueda.

A la vez vemos cómo la tarea de investigación y planeamiento estratégico se mantiene en paralelo al desarrollo de las audiencias. En definitiva, la tarea del litigante es dinámica. No existe tal cosa como “inició la audiencia y no hacemos nada fuera de la audiencia”, sino que cada jornada que culmina es una obligación de análisis y reconstrucción del caso para los abogados, dentro del marco general que han planteado en su teoría del caso.

Es sumamente interesante también observar cómo las discusiones y debates se dan siempre en términos fácticos y puntuales. Puede observarse cómo una situación de prejuicio marcada por uno de los abogados (para fundar la necesidad de excluir a la potencial jurado que está en discusión afirma “Es una feminista militante”) se convierte un debate muy interesante entre la consultora y otro de los abogados sobre la conveniencia o inconveniencia de tener a una jurado presuntamente feminista entre los miembros del jurado final.

## **3. Ejercitación posible**

Revisando nuevamente el video responda:

1. ¿Qué ventajas considera que tiene utilizar un consultor de jurados?
2. ¿Qué desventajas considera que tiene utilizar un consultor de jurados?
3. En debate entre la consultora y el abogado sobre la militancia feminista de la potencial jurado, si usted fuera el abogado, buscaría incluirla o excluirla en el jurado ¿Por qué?
4. En el caso del ex policía ¿qué datos considera que habría que complementar para determinar si busca excluirla o incluirla? ¿Por qué?

Para realizar el ejercicio recomendamos volver a ver el video. También puede utilizar como guía orientativa la tabla que a continuación se presenta:

## **Diálogo**

---

**Consultora:** creo que tenemos 15 candidatos favorables a la absolución.

**Defensora:** ¿de los cuáles cuántos recusará la acusación?

**Consultora:** Hay 6 que caerán en cuanto abran la boca. Según aproveche la acusación sus vetos, hay 5 que tienen muchas posibilidades de entrar.

**Defensor 1:** ¿quién le gusta?

**Consultora:** Julia Antonelli

**Defensor 1:** (se ríe) He intentado cargármela

**Consultora:** Ya lo sé. Y teniendo en cuenta que nos quedan 11 vetos, creo que hizo bien en no desperdiciar uno con ella. Puede venirnos bien.

**Defensor 2:** Es una feminista militante

**Defensora:** (riendo) ¿Y?

**Defensor 3:** Nuestro cliente es varón. Es un heterosexual declarado. Representa la industria del cine y la televisión, que de acuerdo con la perspectiva feminista radical idolatra y manipula sistemáticamente la imagen de la mujer. Por eso nos perjudicaría.

**Consultora:** Siempre hay riesgo. También la identificación con el feminismo va acompañada con más desconfianza a la autoridad y una actitud menos crítica hacia la promiscuidad y las relaciones sexuales con menores. Sobre todo si se ve la diferencia de edad de la mayoría de hombres y mujeres como un paradigma de la opresión paternalista

**Defensor 1:** ¿Qué hay del ex policía? Habría que saber por qué se retiró anticipadamente

**Defensor 2:** Podría tener algo contra el departamento de policía

**Defensor 1:** Eso es

**Defensora 2:** Estuvo destinado en (...) donde trabajaba (...), que salía con (...) y sabe que (...) trabajaba aquí. Entonces se pondría de nuestra parte.

**Defensor 3:** O quizá (...) se acostó con su esposa y ahora quiere ahorcarlo por esa razón

#### ***D. Los defensores son bastante retorcidos***

##### **1. ¿Cómo conducirse ante la contraparte?**

Suele afirmarse que toda la dinámica de la audiencia de selección de jurados es muy similar al juego de la batalla naval: Tenemos una pantalla entre los dos oponentes que nos impide ver cuáles son las movidas del contrario. Eso es exactamente lo que una selección de jurados significa: tratar de proteger la configuración propia (los barcos colocados estratégicamente en nuestro lado de la pantalla, siguiendo la analogía de la batalla naval) y tratar de perjudicar la contraria tanto como sea posible (hundir tantos barcos como se logre a partir de identificar su ubicación en el lado de la pantalla del oponente). En términos de potenciales jurados esto significa tratar de preservar la mayor cantidad de potenciales jurados proclives a la posición de la parte y tratar de quitar tantos potenciales jurados proclives a la posición de la contraparte como sea posible.

Y todo ello procurando que la contraparte no anticipe los movimientos que se realizarán. Se recordará que al inicio del documento mencionábamos la importancia de tener clara tanto nuestra propia teoría del caso como la teoría del caso de nuestra contraparte: qué potenciales jurados nos conviene y qué potenciales jurados le conviene a la contraparte.

El inicio de este tramo final del video es un claro ejemplo de ello: los abogados de la defensa, a partir de la averiguación que han realizado sobre los antecedentes de un potencial jurado descubren que pese a que su perfil general (conservador, autoritario, ex marine) aparece como contrario a su posición, una situación específica (su hijo fue

despedido por un problema de acoso sexual, pese a haber gastado mucho dinero en su defensa) hace pensar que podría tener una posición amable con la teoría del caso de la defensa.

Avanzada la charla entre los abogados de la defensa se ve cómo aparece la lógica de la "batalla naval". Consideran que la fiscalía puede tener la misma información que ellos y, en consecuencia, si ven que la defensa no le hace ningún tipo de preguntas sospechará que quieren conservarlo en el jurado por ese antecedente conveniente a su posición. Deciden entonces interrogarlo para intentar recusarlo, buscando que la fiscalía sea la que lo sostenga y así lograr un jurado que eventualmente puede favorecer su posición sin sospechas de parte de la fiscalía.

Nuevamente observamos en este tramo final cómo es parte del trabajo del litigante estar permanentemente escaneando su estrategia de litigio, la estrategia de litigio de la contraparte y generando acciones concretas en la audiencia que le permitan fortalecer su posición.

## **2. Ejercitación posible**

Revisando el tramo final del video responda:

1. ¿Qué considera que busca constatar la fiscalía con las preguntas que realiza al potencial jurado?
2. Si usted estuviera en posición de juez ¿habría coincidido en la no exclusión del potencial jurado, o habría decidido su exclusión? ¿Por qué?